República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2016-00772.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, instaurado por SEGUNDO MACARIO PEDROZA contra MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR y MARTHA MAGDALENA GANTIVAR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 10 de 31 de enero de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d4ea0ad7c21da6bdaa446acb4f20a7145cc86041760c96564b48aee010a7df**

Documento generado en 30/01/2024 03:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica